

firmo el dicho sebastian zamorano juntamente conmigo.

ffecho en quatro de febrero de mill y seyscientos y seis años y dixo no saver firmar el dicho zamorano firmo lo fray placido de monserate.—*alonso dias de la barrera* por testigo y a su rrecargo *fray placido*.

Que no aga trayendo confirmacion de su exelencia.

E visto por la ciudad acordo de conformidad que se aga conforme al paresser gastandose el dinero de la sissa como se a ffecho con otros monesterios con que ante todas cossas traygan confirmacion de su exelencia y si no la diere no se aga.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

savado a las once antes de medio dia

diez y ocho de hebrero

de mill y seyscientos y seys años

se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano thesorero diego de paredes bribiesca fator fran-

cisco de yrrarrazabal francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana savado a las ocho oras de la mañana sin falta para ber las cartas de castilla que se an de enbiar a españa y se ara con los que binyeren.—*don fernando de oñate*.

Este dia se vieron tres cartas que trajo escriptas el señor contador diego de ochandiano la una para su magestad y la otra para el comisario general de la santa cruzada y otra para el señor alonso de valdes procurador general en la rreal corte y otra para el licenciado diego de salas barbadillo.

Cartas que se traxo a cavildo el señor contador escriptas en conformidad de su comision.

E vistas por la ciudad mandaron se firmen.

Don fernando de oñate.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

francisco gomes ques del tenor siguiente.

Francisco gomes guarda del caño de santa fee en que se desiste.

Francisco gomes digo que vuestra señoria me hizo merced de nombrarme para guarda del agua de santa fee y por que yo no puedo acudir a ussar el dicho officio suplico a vuestra señoria me haga merced de averme por desistido y nombrar a quien fuere servido quen ello rresivire bien y merced.—*francisco gomez*.

E visto por la ciudad dixo que abia y ubo por desistido al dicho francisco gomes del dicho officio y le daba y dio por baco para nombrar en el la persona que mas combenga.

Que sea por desistido.

Y luego toda la ciudad de conformidad atento a la nesidad que ay de que los caños se visiten y aya persona que acuda a ello nombraron por guarda del caño del agua de santa fee por este presente año asta fin del a joan cavallero y le dieron comycion para el usso del dicho officio con el salario que se acostumbra.

Nombranlen to de joan cavallero por guarda del caño del agua de Santa fee.

Este dia se vido el pedymiento de joan navarro en que pide el segundo tercio de su salario de rrepresso de la carneseria mayor y el paresser dado por el señor don francisco de bribiesca diputado.

e visto por la ciudad mando se le libre ffecha la quenta conforme al paresser por el orden y forma que se suele.

Este dia se vido el pedimiyento de lanberto ximenes rrepresso de la carneseria de santa catarina en que pide el segundo tercio de su salario y el paresser dado por el señor don francisco de bribiesca rroldan y vista se mando librar conforme se suele y acostunbra ffecha la quenta.

A JOAN NAVARRO

En la ciudad de mexico

lunes por la mañana veynte y siete de

hebrero de mill y seyscientos

y seys años.

Se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Entro el señor don francisco de bribiesca rroldan.

El señor corregidor mayor pide se tome quenta de la comision de la colacion que fue a su cargo.

Este dia el señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que por orden y comycion desta ciudad el servio la colacion y rregalo a sus exelencias y rreal audiencia los dias de las fiestas de la sortija y toros en lo qual gasto lo que la ciudad le mando librar y quiere dar quenta dello y asi pide a la ciudad mande que se le tome quenta dello.

Que se le tome.

E visto por la ciudad se acordo que la justicia y diputados de propios tomen esta quenta haciendole cargo de todo lo que rresevio para ello.

Este dia se vido una peticion de

Diego rrodriguez de arratia

Este dia se vido el pedimiyento de diego rrodriguez de arratia en que pide el segundo tercio de su salario de ffuel rrepresso de la carneseria de la veracruz y el paesser dado por el señor don francisco de bribiesca y bisto se le mando librar ffecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra.

Juan de galarza

Este dia se vido el pedimiyento de juan de galarza portero del cavildo en que pide el salario que se le deve asta fin del año de seyscientos y cinco que a servido se le mando librar todo el salario que se le deva ffecha la quenta hasta fin de dizienbre del año passado de seyscientos y cinco lo qual se le libre en el mayordomo.

Cartas del señor a onso de valdes.

Este dia se vieron y abrieron dos plieguesuelos de cartas de castilla del señor alonso de valdes y otras dos cartas sueltas y abiendose leydo se mandaron guardar para rrespondellas en la flota.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

jueves diez dias del mes de marzo de

mill y seyscientos y seys años

se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren rregidores.

Este dia se nonbraron por fieles exco-
tores para este mes de marzo a los señores fator y alguacil mayor y estando presente el señor alguacil lo aceto y juro por no estar aqui el thesorero.

Exco-
tores.

Y del alhondiga el señor fator.

Y de la casa de la moneda al señor pedro nuñez de prado.

Este dia se mando dar villete para ver el nonbramiento en hernando de lora atento a que lo acordo asi la ciudad.

Villete.

Entro el señor alonso dias de la barrera correo mayor.

Regidor.

Este dia se vido un mandamiento de su exelencia del tenor siguiente.

Don juan de mendoza y luna marquez de montesclaros y marquez de castil de valluela señor de las villas de la higuera de las dueñas el colme-

Mandamiento de su exelencia para que se adrease la fuente de la carneseria.

nar y el cardosso y el vado y balconete virrey y lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueva espanya y presidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella rrecide etcetera.

por quanto francisco hidalgo obligado al abasto de las carneserias desta ciudad me a ffecho rrelacion que vna de las condiciones con que se le rremato fue que se abia de rreparar y aderessar el matadero y carneserias que todo ello esta tan maltratado y descuydo de manera questa a rriesgo de caerse y la puente questa junto a la carneseria publica esta todo caydo que no pueden passar por ellas las carretas de la carne con lo qual no le era pusible cumplir con el abasto y que aunque por dos peticiones tenia pedido en el cavildo desta ciudad se aderesse y rrepare lo suso dicho de la rrenta que para esto esta cituada no lo avian hecho y para que se rremedie como cossa tan nesecaria util y conbyniente me pidio mandasse que presisamente y con todo cuydado se acuda luego a ello por ser el tiempo corto o se le diesse comicion para que lo aderesse a quenta de la rrenta que haga a la dicha ciudad y por mi visto por el presente mando al cavildo e rregimiento desta dicha ciudad que aderesen luego lo quel dicho ffrancisco hidalgo rrefiere de la rrenta questa cituado para ello sin poner escussa alguna.

ffecho en mexico a veinte e siete de hebrero de mill y seiscientos e seis años.—El marquez de montesclaros.—por mandado del virrey martin lopes de garna.

Que se aga y comicion al señor correo mayor.

E visto por la ciudad se acordo que se aga como su exelencia lo manda por su mandamiento y que para ello se le da comicion al señor correo mayor alonso dias de la barrera para que a costa del marabedy y quartillo haga se aderesse y lo que faltare lo libre en

los obligados a quenta del maravedy y quartillo y ellos lo paguen y cumplan sus libranzas y dello de quenta aver acordado.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes por la mañana tres dias del mes

de abril de mill y seyscientos

y seys años

se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con los dos villetes que se le dieron a to-

dos los cavalleros rregidores desta ciudad y los villetes son los siguientes.

Otro villete.

Vuestra señoría se junto a cavildo lunes por la mañana seys de marzo para tratar de ber si a cumplido hernando de lora con sus quantas y lo demas con que se le hizo el nonbramiento de mayordomo de propios para este presente año y no falte ninguno de vuestra señoría con aperseviemento que se ara con los que vinieren.— *Don fernando de oñate.*

Vuestra señoría se junto a cabildo jueves diez y seis de marzo a las ocho oras de la mañana para oyr al señor don francisco de trejo carvajal rregidor para lo de lora mayordomo conforme al villete questa dado y así mismo se junto vuestra señoría para cosas tocantes a alcavala y rresumir esto deste billete y la junta sea el lunes tres dias del mes de abril de mill y seyscientos y seys años a las ocho oras de la mañana.— *Don fernando de oñate.*

Fieles executores.

Este dia se nonbraron por diputados fieles executores del presente mes de abril a los señores thesorero juan luys de rrivera y don francisco de trejo carvajal rregidores y estando presente el señor don francisco de trejo aceto y juro y mando la ciudad se le notifique al señor juan luys de rrivera y esto por no acetar el señor factor y alguacil mayor.

Y de la carnesería se nonbraron por diutados por estos tres meses que bienen sin perjuicio del apelacion del señor don geronimo lopez y se nonbraron a los señores don geronimo lopez y don francisco de torres santaren rregidores.

Y del alhondiga se nonbraron al señor alguacil mayor francisco rrodrieguez de guevara.

Y de la cassa de la moneda al señor francisco escudero de figueroa questa presente y aceto.

Entro el señor francisco de solis y barraza.

El señor don francisco de trejo rregidor y procurador mayor dixo questa ciudad para acudir a la obligacion que tiene saco en publico rremate cierta cañeria que viene de la hermita de monserrate a la esquina de alonso de cuevas la qual dicha obra se rremato en xristoval de carvallo con calidad y condicion que en cierto tiempo la abia de dar acabada y que en las pilas públicas abia de correr agua el qual no a cumplido con la obligacion del rremate y condiciones del y que se a passado mucho tiempo y que así mismo al tiempo que se enpeso la dicha cañeria vbo personas que pidieron merced a esta ciudad del agua y abiendo presedido paesser del señor obrero mayor se le hisiese merced con calidad de que no la metiessen en sus cassas asta que corriessen las pilas publicas y que algunas de las personas que tienen la dicha merced no solamente an contrabenido en tener agua en sus cassas y vssar della sin correr en las pilas publicas sino que sin orden desta ciudad la an llenado a todas las cassas que les an paessido y que para que conste ser todo lo susodicho así pide y suplica a esta Ciudad como su procurador mayor se sirva de nombrar cavalleros comyssarios para que lo vean todo por vista de ojos y den su parecer a esta Ciudad presediendo haber visto las condiciones y rremate de carvallo y la calidad de las mercedes que tienen los vecinos questa Ciudad ha hecho de la agua y que habfendose hecho esta diligencia como su procurador mayor hara lo questa Ciudad ordenare.

E visto por la Ciudad de conformidad acuerdo que los señores Francisco Escudero de Figueroa y Correo Mayor

Alonso Diaz de la Barrera obrero Mayor vean lo que el señor procurador mayor dize en su propusicion el qual así mismo valla con los dichos señores comisarios y habiendo visto todo lo susodicho den su paesser para questa Ciudad provea lo que conenga.

Que las puentes estan rrotas y no se puede pasar.

Este dia el señor don francisco de trejo procurador mayor dixo que todas las puentes questan dentro desta ciudad estan todas rrotas y de manera que se ynvide el trancito dellas y las personas que se determinan a pasar por ellas corren rriesgo particularmente de noche y así mismo las questan en la jurisdiccion desta ciudad que pide y suplica a esta ciudad se nonbre caballero rregidor que tome a su cargo el mandarlas aderesarlas y que se bayan a viciar los exidos como es costumbre y se bera lo que dicho tiene.

Villete de egidos.

Y así mismo acuerdo la ciudad que para viciar los egidos se junto la ciudad en sus cassas de cavildo el martes onze deste para yr a visitar la parte de san antonyo atlixuca y el myrcoles la parte de guadalupe y tepeaquilla y esto se avise al mayordomo hernando de lora para que prevenga lo nesasario conforme al auto de la rreal audiencia guardandolo en todo.

El señor don francisco de trejo propone sobre las calongias.

Este dia el señor don francisco de trejo procurador mayor dixo que su magestad hizo merced a este rreyno de que bacando algunas calongias en las catedrales que ay en el para que los nacidos en este rreyno fuessen premyados que poniendo editos conforme a la calongia que se an de prover por opusicion se aga el nonbramiento particularisando los meritos y suficiencia que en esta parte a tenydo execucion en la catedral de la ciudad de los angeles y quen esta de mexico an bacado dos calongias por fin y muerte del doctor rrivera y del licenciado villoa y questo a mucho tiempo que pide y suplica a la ciudad que

para questo se conciga se sirva de nonbrar cavalleros comyssarios que den noticia a su exelencia del señor visorrey para que por via de patronasgo rreal y bista la suplicacion desta ciudad ordene como se cumpla la cedula de su magestad.

E visto por la ciudad de conformidad acuerdo que se aga así y que de parte della lo supliquen a su exelencia los señores don francisco de trejo procurador mayor y don francisco de solis.

Este dia el señor don francisco de trejo carvajal rregidor desta ciudad y su procurador mayor dixo que de algunos dias a esta parte a visto una novedad muy grande y que a caussado muy grande murmuracion en la rrepublica y es que el prior y consules traen espadas en los lacayos negros cossas que asta aqui en los tales officios no se a visto ny aun se ymaginava ber atento a que sus officios no tienen mas juradicion que al tiempo y oras questan en su tribunal y que fuera del no se les guarda mas rrespeto de ser vezinos onrrados desta rrepublica.

que pide y suplica a esta ciudad como procurador mayor adbierta ques ymportante mucho la brevedad del rremedio por que no adquieran derecho ny posecion y que así mismo como tal procurador mayor pide y suplica a esta ciudad se sirva ber ciertos capitulos de carta que su procurador general que asiste en corte tiene escritos en esta rrazon de cierta cedula que de officio el rreal concejo libro en rrazon de la limitacion de las personas que an de traer esta auturidad y deffensa y que en ellos dize que particularissa el poderlas traer sino solamente las justicias a quien se deve por sus officios esta auturidad y deffensa y bistos mande que a concejo de sus letrados se pida la execucion de dicha cedula.

Comiston para abiar a su exelencia a los señores don francisco de trejo y don francisco de solis.

Idem.

E visto por la ciudad de conformidad acuerdo quel señor procurador mayor tome los capitulos de cartas que refiere treslado autarizando dellas y ffecho el señor corregidor se sirva de hacer merced a esta ciudad yendole sirviendo el señor procurador mayor de lleballos a su exelencia y comunycarle los dichos capitulos y pedille se sirva con su grandessa hacer merced a esta ciudad en quanto al cumplimiento de la cedula que citan.

Idem.

Asi mismo se le comuniqué la novedad del traer espadas prior y consules tan contra la autaridad del cabildo e rregimiento pues los rregidores del siendo juezes ordinarios no las traen.

El señor correo mayor no viene en ello.

Eceto el señor correo mayor que dixo aquí que no conbiene se aga esta diligencia ny se lleve esta enbaxada a su exelencia y pide al señor corregidor le aga merced de mandallo assi y de no estorbar que se aga la dicha diligencia ablando con el devido acatamiento y luego dixo questo se beria porque no lo dice así sino aquí questa diligencia no se aga en llevar los capitulos de cartas a su exelencia por la generalidad quen ellos trata y esto que se aya de acer y llevar snplica al señor corregidor y a esta ciudad sirva de que no se valla a ablar a su exelencia sin questo presente para alejar de su justicia en lo que le toca.

E visto por el señor corregidor dixo que se cumpla lo acordado por la mayor parte con tal que se alle presente el señor correo mayor al rrecaudo que se a de llevar a su exelencia.

Este dia se vido la quenta quel señor correo mayor dio de los mill y quinientos pesos que se le libraron para la colacion de las fiestas y que por ella alcanza en ciento y catorse pesos y quatro tomines de oro comun y visto mando la ciudad que los señores commissarios le den libranza para que se le paguen y el contador guarde esta

quenta para que se junte con ^{1 a} - mas de fiestas y se aga un cuerpo de todas.

Este dia se vido una peticion de franciseo gomes guarda del alameda en que pide el último tercio de su salario del año passado de seyscientos y cinco con el paesser que en ella dio el señor correo mayor.

E visto por la ciudad se mando librar el dicho salario ffecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra.

Este dia se vido una peticion de franciseo de castro davila veedor del matadero en que pide dos tercios de su salario del año passado asta fin del y el paesser del señor franciseo escudero de figueroa rregidor.

E visto por la ciudad se mando librar el dicho salario ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostunbra librar este salario.

Este dia se vido una peticion del bachiller cervantes en que pide dos tercios de su salario de veedor de los egidos desta ciudad del año passado asta fin de diciembre del.

E visto por la ciudad con el paesser del señor franciseo escudero de figueroa rregidor se mando librar el dicho salario ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostunbra librar este salario.

Este dia se mando dar villete para ver los papeles y lo que ay sobre arqueria.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio y quel señor juan huys de rrivera esta malo en cama y el villete es el siguiente.

Vuestra señoría se junte a cavildo mañana biernes siete de abril a las ocho oras de la mañana para ber los papeles del arqueria y la propusicion del señor don franciseo de trejo don fernando de oñate.

En la ciudad de mexico

biernes por la mañana siete de abril

de mill y seyscientos y seys años

se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad franciseo rrodriguez de guevara alguacil mayor don franciseo de trejo carvajal franciseo escudero de figueroa don franciseo de bribiesca rroldan rregidores.

Como el señor alguacil bolvio la libranza limpia de \$4000 pesos

Este dia el señor alguacil mayor franciseo rrodriguez de guevara truxo al cavildo una libranza que por la ciudad se le mando de quatro mill pesos para el gasto de las fiestas de San ypolito que se le mando librar en el cavildo de diez nueve de agosto de seyscientos y cinco y por averse advocado estas fiestas a las generales que se hicieron por el nacimiyento del principe nuestro señor y no aver tenydo efeto las dichas fiestas buelbe la dicha libranza limpia y sin aver usado della.

Recibi esta libranza original

Pedro unisa.

E visto por la ciudad se mando quen el auto questa ciudad proveyo en que se le mando librar en el margen se ponga como se bolvio limpia y el contador tome rrazon de lo mysmo en la ciento de la libranza en su libro y carta de la original la ponga y cossa con el testimonio y mandamiento de su exelencia que se dio para hacer esta libranza y en las escripturas de obligacion que la ciudad hizo.

Villete.

El señor franciseo escudero propone sobre los desorciones de las carneserias por los des penseros.

Este dia el señor franciseo escudero de figueroa diputado de las carneserias dixo y manyfesto a esta ciudad los grandes ynconbynientes y grande perjucio de la rrepublica que ay de que los despenseros del señor visorrey y señores de la rreal audiencia y de la ynquicicion y desta ciudad causan en la carneseria con titulo de tomar carne para sus amos y quel rremedio estaba dispuesto por mandamiento del señor visorrey y aciendo las diligencias que por el se ordena y manda el qual mostro a esta ciudad y bisto pidio se señalasen comysarios para que pidan el cumplimiento.

Comieron en rrazon de las carneserias a los señores alguacil mayor y franciseo escudero.

E visto por la ciudad la dicha propusicion de conformydad acuerdo que los señores alguacil mayor y franciseo escudero de figueroa agan las diligencias quel mandamiento ordena ablando a todos los señores de la rreal audiencia y ynquicicion y que hechas estas diligencias sin benyr otra vez al cavildo suplica a esta ciudad al señor corregidor y al señor franciseo escudero como jues diputado manden pregonar los mandamientos que hablan en rrazon de carneserias.

Otra al señor corregidor y diputado.

Y asi mysmo dan orden en aquel establo que ay en la carneseria se señalen a los cortadores dellas por auto particular en que se nombren las personas a quien an de tener obligacion de dar lo nesesario para sus cassas prefiriendolas a todas las demas.